



**PROCURADURIA 185 JUDICIAL I EN LO ADMINISTRATIVO  
VALLEDUPAR – CESAR**

**ACTA No. 277  
DILIGENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA POR FALTA DE  
ANIMO CONCILIATORIO**

<b>ASUNTO:</b>	<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>
<b>ACCION:</b>	<b>CONTRACTUAL</b>
<b>CONVOCANTE:</b>	<b>HERMES FARITH PALMERA SARMIENTO</b>
<b>CONVOCADO:</b>	<b>FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA "DANE"</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>No. 1182</b>


En Valledupar, hoy 22 de Octubre de 2010, siendo las 10:00 A.M. procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: La doctora CARMEN JUDITH ARDILA DAZA, identificado con C.C. No. 49.733.447 expedida en Valledupar, y con T.P. No. 147806 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada de la parte convocante. Igualmente comparece EL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA "DANE", representado por el doctor MANUEL GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ identificado con C.C. No. 7.160.433 expedida en Tunja y con T.P. No. 114193 del Consejo Superior de la Judicatura, al cual este Ministerio Publico le reconoce personería jurídica según poder otorgado por HECTOR MALDONADO GOMEZ identificado con C.C. No. 19.066.175 expedida en Bogota D.C. en su condición de Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, designado mediante Decreto 3917 de 11 de Octubre de 2007 y posesionado mediante Acta No. 1632 del 17 de Octubre de 2007, documentos anexos a esta audiencia. El Procurador declara abierta la Audiencia; instruye a las partes sobre los fundamentos, reglas y finalidades de la conciliación en Materia Contencioso Administrativa, como Mecanismo Alternativo de solución de conflictos y previa ratificación del convocante de no haber presentado *Solicitud de Conciliación ni demanda sobre los mismos hechos y las mismas pretensiones*, les pregunta a los convocados **¿SI LES ASISTE ANIMO CONCILIATORIO?**, para lo cual les otorga el uso de la palabra empezando con la parte convocante. La apoderada de la parte convocante manifiesta: Que le asiste animo conciliatorio y se reitera en las pretensiones tales como: Que la convocada cancele al señor Hermes Farith Palmiera Sarmiento la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$5.150.000.00), correspondientes a la prestación de los servicios en la actividad de recolección Rural de la información de la gran Encuesta Integrada de Hogares para la etapa de la 0702 de 2007 de acuerdo al grupo establecido en la ciudad de Valledupar; y por concepto de gastos de alojamiento y manutención. En este estado de la diligencia se le otorga la palabra al apoderado de la parte convocada el cual manifiesta: Acorde con la decisión del Comité de Conciliación DANE según consta en Acta No. 63 de fecha 14 de Octubre del presente año, la entidad no concilia, por considerar que la acción correspondiente caducó el 02 de Marzo de 2009; en consecuencia el inciso 3º del Parágrafo 2º del Decreto 1716/2009 impide que la entidad pueda llegar a un acuerdo, además de lo anterior



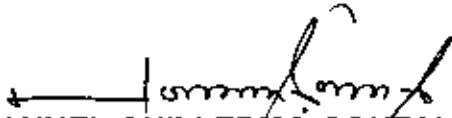
no existen los soportes validos que reúnan los requisitos legales para conciliar, adjunto en (5) folios en copia autentica de la mencionada Acta. Teniendo en cuenta lo expresado por la parte convocada, el Procurador declara **Fallida** la Conciliación, y ordena devolver la solicitud con sus anexos y expedir la constancia prevista por el Artículo 9º del Decreto 1716 de 2009. En constancia de lo anterior, se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, y se entrega copia a los comparecientes.



**NILSON NEL PARDOYSMOVILLA**  
Procurador 185 Judicial I  
Administrativo



**CARMEN JUDITH ARDILA DAZA**  
C.C. No. 49.733.447 de Valledupar  
T.P. No. 147806 del C. S. de la J.



**MANUEL GUILLERMO GONZALEZ**  
C.C. No. 7.160.433 de Tunja  
T.P. No, 114193 del C. S.de la J.